

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). Al Despacho de la señora Juez el proceso especial **2016-0681** de **LABORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA S.A.**, contra **SINTRACHALVER** informando que la parte demandante presente solicitud d aclaración y corrección de la providencia anterior. Sírvase proveer.

F. Esteban Barco C.
FABIO EMEL LOZANO BLANCO

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

El apoderado de la parte demandante, solicita aclaración y/o corrección de la providencia anterior, mediante la cual se ordenó el pago de los honorarios de la liquidadora a cargo de la parte demandante, en el sentido que los mismos deben ser asumidos por la demandada, conforme a las resultas del proceso.

En efecto, el presente proceso especial buscaba la cancelación del registro sindical de la organización SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LABORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA S.A., a lo que accedió el Despacho mediante sentencia del 12 de diciembre de 2016 (fl. 212) la cual se encuentra debidamente ejecutoriada (fl. 225), razón por la que los gastos que se ocasionen en el trámite de la liquidación ordenada, efectivamente deben ser asumidos por la parte vencida, esto es por el sindicato SINTRACHALVER por lo que el Juzgado accederá a la solicitud de la parte demandante y aclara el auto anterior de fecha 1º de agosto del 2023 en el sentido que quien debe cancelar los honorarios de la auxiliar de la justicia es la demandada SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LABORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

Yudy Alexandra Charry Salas
YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

Lcvg/

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.
HOY 12 -02 -2024 SE NOTIFICA EL
AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No.
12
EL SECRETARIO, pp. Esteban Barreto C.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario No. **2019-00347** de **WILSON ADRIÁN RAMÍREZ ARIAS** contra **CARNES EL PEÑÓN M & S S.A.S. EN LIQUIDACIÓN, MANUEL OCTAVIO TORRES MUÑOZ, SUSANA MONTERO BUITRAGO, ANDRÉS FELIPE TORRES MONTERO Y VIVIANA ANDREA TORRES MONTERO** informando que la parte demandante allegó desistimiento de la demanda incoada en contra de VIVIANA ANDREA TORRES MONTERO. Sírvase proveer.

pp. Esteban Barreto C.
FABIO EMEL LOZANO BLANCO

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

La parte demandante presentó desistimiento de la demanda incoada en contra de VIVIANA ANDREA TORRES MONTERO, el cual admitirá el Juzgado en atención que cuenta con facultad expresa para ello, conforme al poder que obra en el folio 1 del expediente y de conformidad con lo previsto por el Art. 314 del C.G.P., sin que haya lugar a condena en costas en atención a que no ha sido notificada y como consecuencia, se continuará el proceso contra los restantes demandados CARNES EL PEÑÓN M & S S.A.S. EN LIQUIDACIÓN, MANUEL OCTAVIO TORRES MUÑOZ, SUSANA MONTERO BUITRAGO Y ANDRÉS FELIPE TORRES MONTERO.

En consecuencia y teniendo en cuenta que los demandados dieron contestación a la demanda como se indicó en providencia del 10 de mayo de 2021 (fl. 175), sería del caso proceder a fijar fecha para audiencia de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, no obstante y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA23-15, por medio del cual se ordena la redistribución de procesos a los seis (6) Juzgados Laborales de Bogotá, creados por el literal e del artículo 24° del Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, el presente proceso

será remitido al Juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá, designado en el acuerdo antes mencionado. Por Secretaría dar cumplimiento a lo ordenado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

Lcvg/

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY 12 -02 -2024 SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No.

12

EL SECRETARIO, P.P. Esteban Barreto C.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). Al Despacho de la señora Juez el proceso Ejecutivo No. **2022-0027** de **JESSICA JULIETH ROJAS MANTILLA** contra **INVERSIONES TRANSTURISMO S.A.S.**, informando que la parte demandante interpuso recurso de reposición y subsidiario de apelación contra el auto anterior que libró mandamiento de pago. No corrieron términos los días 14 a 20 de septiembre de 2023 en virtud de lo ordenado por el Acuerdo PCSJA23-12089 del 13 de septiembre del 2023 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura. Sírvase proveer.

P.P. *Esteban Barreto C.*
FABIO EMEL LOZANO BLANCO

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Frente al recurso de reposición interpuesto contra el auto anterior por la parte demandante, el juzgado debe señalar que este recurso está contemplado por el Art. 63 del C.P.T. y de la S.S. en los siguientes términos:

"ARTICULO 63. PROCEDENCIA DEL RECURSO DE REPOSICIÓN. El recurso de reposición procederá contra los autos interlocutorios, se interpondrá dentro de los dos días siguientes a su notificación cuando se hiciere por estados, y se decidirá a más tardar tres días después. Si se interpusiere en audiencia, deberá decidirse oralmente en la misma, para lo cual podrá el juez decretar un receso de media hora."

Teniendo en cuenta que el auto atacado fue notificado por Estado electrónico el martes 12 de septiembre del 2023 y no corrieron términos los días 14 a 20 de septiembre del mismo año, en virtud de lo ordenado por el Acuerdo PCSJA23-12089 del 13 de septiembre del 2023 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, el término de 2 días para interponer el recurso de reposición corre el miércoles 13 y vence el jueves 21 de septiembre de 2023, por lo que el recurso interpuesto por el apoderado de la parte demandante mediante escrito recibido vía correo electrónico el 22 de septiembre de 2023 (Fl. 586) resulta ser extemporáneo, por lo que se rechazará el mismo.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la providencia de fecha septiembre 11 del 2023, (fl. 581) mediante la cual libró mandamiento de pago es susceptible del recurso de apelación y la mencionada accionada interpuso el citado recurso dentro del término legal vía correo electrónico, (septiembre 22 de 2023) el Juzgado dispone CONCEDER el mismo en el efecto suspensivo, para ante el H. Tribunal Superior de Bogotá Sala Laboral.

Por Secretaría remítanse el expediente virtual al Superior para que se surta el recurso de alzada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,



YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

Lcvg/

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY <u>12 -02- 2024</u> SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. <u>12</u>
EL SECRETARIO, P.P. <u>Esteban Barona C.</u>

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). Al Despacho de la señora Juez el proceso ejecutivo **2022-044** de **CORPORACIÓN UNIVERSIDAD LIBRE** contra **ÁLVARO ENRIQUE RIVERA MORENO** informando que la parte ejecutante presentó la liquidación del crédito. Sírvase proveer.

P.P. Esteban Barreto C.
FABÍO EMEL LOZANO BLANCO

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo previsto por el Art. 446 del C.G.P. se dispone correr traslado de la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante por el término legal de tres (3) días.

Vencido el término anterior vuelva al Despacho para continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

Judy Alexandra Charry Salas
YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

Lcvg/

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. HOY <u>12-02-2024</u> SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. <u>12</u> EL SECRETARIO, <u>P.P. Esteban Barreto C.</u>
